

Cuenta correspondiente al año 1869 a 1870.

Juan de Ortega, Secretario de la Comunidad de Herederos
de esta Salina de Arana, de la que es Diputado D. An-
tonio de Salazar

Certifico: Que las cuentas de la misma Comuni-
dad rendidas por su Diputado D. Gabriel de Her-
ran comprensivas desde el 11 de Julio de 1869
hasta el 9 de Mayo del corriente año de mil ochos
cientos setenta, y aprobadas en el mismo día por
la Junta, son del tenor siguiente

Cuenta

„ Cuenta que yo D. Gabriel de Herran como
Diputado de la Comunidad de Herederos presenté
a la misma, comprensiva desde el 11 de Julio
de 1869 hasta la fecha

Cargo

Me hago cargo de 2416 rs 14 ms
que de la cuenta de distribución de
Bonos han resultado a favor de



la Comunidad consta p^o 1^o —

2416-14

Reparto

Y 1722 1/2 ms importe del
segundo reparto de los dos ms en fanega

de sal verificada en Monte de 1869 para

gasto de Junta, p^o 2 —

1722 22

Y 6063 rs recibidos de la Adm^{on}

de estas Salinas del reparto de los

117.000 rs que el Gobierno ha pagado

a cuenta de los 215.299 1/2 78 cent^{os} im-

porte líquidos de la Fabrica del año 1869

a saber

Por las 519 fan^{es} del Tercejo

de la Comunidad a 2 rs — 1038

Por sobrante del mismo reparto

5025

6063

Y 179 1/2 importe de varias par-

tidas de yeso vendidas desde el 11

de Julio de 1869 hasta la fecha —

179

Total

13.681-2

Data

Alcance
anterior

Con data 1023 1/2 ms que de las

cuentas presentadas en 16 de Julio

de 1869 y aprobadas en 10 de Se-



tiembre, resultaron contra la Comunidad

Canales

Y el 1038 π pagados a Manuel Iguiluz por las canales que constan en su recibo fo 3

1038 - "

Guardas

Y 480 π a los guardas del Valle puestos por la Comunidad, segun recibo fo 4

480

Y

Y 970 π a los mismos, segun recibo fo 5

970

Salmanton
año 1868

Y 1320 π a D. Tomas Sopelana val de cuota por reditos del censo titulado de Salmanton correspondiente al año 1868, de que deducidos 660 que ha pagado la villa, quedan fo 6

660

D año
1869

Y 1320 π al mismo por el año 1869, de los que la villa nada ha pagado, fo 7

1320

D Juliana
año 1868

Y 660 π a D. Juliana Ochauran por su censo correspondiente al año 1868 segun su recibo fo 8

660

D
año 1869

Y 660 π a la misma por el año 1869, segun recibo fo 9

660

Hacienda

Y 229 π 16 ms pagados en la

6781- 19

Admⁿ por el de Derechos y propie-
dades de Estado por el Li^o plano
del Censo redimida que pertenecio a
las Alonjas de Miranda, segun la
carta de pago fo 10

229- 16

Villa

Y 2000 rs al Ayuntamiento de esta
villa por el reparto de estadística corres-
pondiente al año 1868, segun reub fo 11

2.000 -

Y 100 rs a los que estudiaron las
circulares, insertando los dos proyectos
acordados en Junta para remitir a todos
los Herederos, reub fo 12

100 -

Saca de
tierra

Y 2999 rs 19 m importe de los
trabajos en la saca de tierra buena en
el terreno hasta el 7 del corriente mes
de Mayo, segun las listas desde el
fo 13 al 22

2999- 19

Y 200 rs por los trabajos extra-
ordinarios, segun reub fo 23

200 -

Y 339 rs 12 m total coste de cerrar
el torno, segun cuenta fo 24

339- 12

12649- 32

Y 38 y 17 m a Jacinto. "Anda por los
trabajos que ha hecho para la Comuni-
dad, segun su cuenta p^o 29 ————— 38. 17

Y 18 y por un barren para la
saca de tierra y yeso ————— 18.

Y 80 y gastos de escritores, sellos
de correos & ————— 80.

Asciende la data a ————— 12786 15

Y el cargo ————— 13.681 2

A favor de la Comunidad y ————— 894 21

Amana 9 de Mayo del 87o = Gabriel de Herrera

Revisión. Como revisores nombrados en Junta de 11 de Julio
del año último hemos examinado detenidamente la
precedente cuenta, y la encontramos conforme y arre-
glada a sus comprobantes, por lo que opina-
mos merece la aprobacion = Amana 1 de Julio
del 87o = Martinio Ruiz de Huidobro =
Joaquín de Angulo

Es conforme con la cuenta original, que con todos sus
comprobantes queda archivada en el de esta Comuni-
dad, a la que me remito. Para los oportunos

efectos lo firmo con el V.º del h. Diputado,
en Salinas, a Triana a doce de Mayo de
mil ochocientos setenta

N.º B.
El Diputado.

Juan de Ortega

